



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXIII Legislatura

COMISIÓN PERMANENTE DE PROTECCIÓN CIUDADANA.

"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"



EXPEDIENTE NÚMERO 9

HONORABLE ASAMBLEA:

Por acuerdo tomado por los Ciudadanos Diputados secretarios de la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, en sesión ordinaria celebrada el día ocho de marzo del año dos mil diecisiete, correspondiente al primer período ordinario de sesiones del primer año legislativo, fue turnado a esta Comisión Permanente de Protección Ciudadana el escrito de fecha cuatro de marzo del año dos mil diecisiete, suscrito por los Ciudadanos Diputadas y diputados integrantes de la Fracción Parlamentaria MORENA.

Del estudio y análisis que esta Comisión hace al Expediente de que se trata, se permite someter a la consideración de la Honorable Asamblea, el presente dictamen con proyecto de Acuerdo, con base en los antecedentes y consideraciones siguientes:

ANTECEDENTES

Con fecha quince de marzo del año dos mil diecisiete, fue recibido en la presidencia de la Comisión Permanente de Protección Ciudadana el oficio LXIII/A.L./COM.PER./943/2017, mediante el cual fue turnado a esta Comisión Permanente el Punto de Acuerdo presentado por la fracción parlamentaria de MORENA, en el que se pide exhortar al gobierno del Estado, a efecto de que solicite la declaratoria de emergencia de desastre, ante la secretaria de gobernación, a través de la comisión general de protección civil, por la sequía que existe en el Estado".

CONSIDERANDO

PRIMERO.- El Congreso del Estado es competente para conocer y resolver el presente asunto, de conformidad a lo que establecen los artículos 42, 44 fracción XXXII, 47, 48 y 52 del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; artículos 25 fracción XXXII, 26, 27, 29, 30 y 37 fracción XXXI, del Reglamento Interior del Congreso del Estado de





GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXIII Legislatura

"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL".

Oaxaca, esta Comisión Permanente de Protección Ciudadana tiene facultades para emitir el presente Dictamen con Punto de Acuerdo.

SEGUNDO.- La Comisión de Protección Ciudadana estima que el presente expediente ha quedado sin materia para su consecución en razón de que en su momento oportuno el gobierno del Estado realizó las gestiones necesarias para que las instancias federales emitieran las declaratorias correspondientes y se atendiera la situación de la sequía atípica como se puede constatar en el sitio electrónico del diario oficial de la federación.
http://diariooficial.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5482096&fecha=10/05/2017.

Por lo que, con base en los antecedentes y consideraciones anteriormente expuestos, esta Comisión Permanente de Protección Ciudadana formula el siguiente:

D I C T A M E N

La Comisión Permanente de Protección Ciudadana propone al Honorable Congreso del Estado enviar al archivo como asunto concluido el punto de acuerdo presentado por los Ciudadanos Diputadas y diputados **SIVIA FLORES PEÑA, ADRIANA ATRISTAIN OROSCO, MARIA DE JESUS MELGAR VASQUEZ, LESLIE VIBSANIA MENDOZA ZAVALA Y MANUEL RAFAEL LEON SANCHEZ.**

En mérito de lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Protección Ciudadana somete a la consideración del Honorable Pleno Legislativo el siguiente:

A C U E R D O .

Único.- La Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo del expediente número 19 del índice de la Comisión Permanente de Protección Ciudadana por haber quedado sin materia.

T R A N S I T O R I O

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

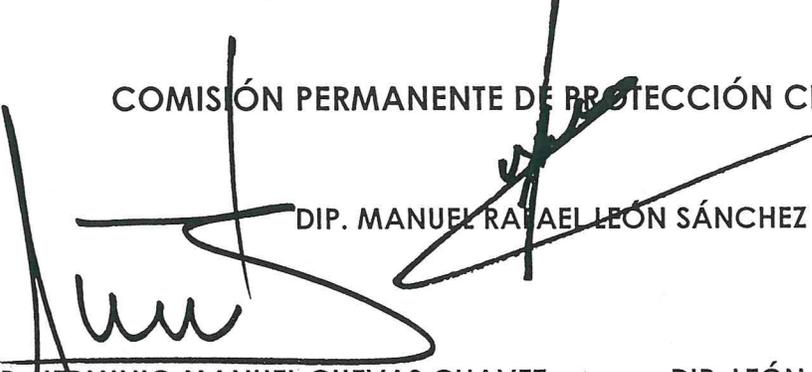


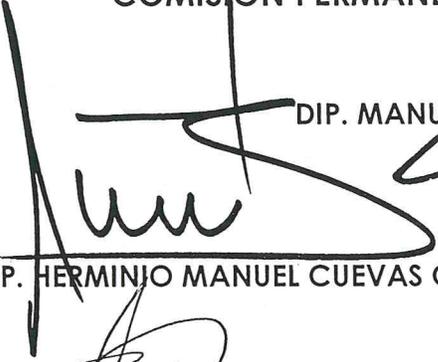
GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXIII Legislatura

"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL".

SALA DE COMISIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan,
Centro, Oaxaca, 22 de julio de 2018.

COMISIÓN PERMANENTE DE PROTECCIÓN CIUDADANA


DIP. MANUEL RAFAEL LEÓN SÁNCHEZ


DIP. HERMINIO MANUEL CUEVAS CHAVEZ

DIP. LEÓN LEONARDO LUCAS


DIP. TOMÁS BASALDÚ GUTIÉRREZ

DIP. LESLIE VIBSANIA MENDOZA ZAVALETA.

NOTA: LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL DICTAMEN DEL EXPEDIENTE 9 DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PROTECCIÓN CIUDADANA.